

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 11 de marzo de 2022, a las 10:13 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2022-00166-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	TERESA SARMIENTO DE MARTÍNEZ
ACCIONADO	:	SALUD TOTAL EPS
VINCULADO	:	MARCO TULIO MARTÍNEZ LEON ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- HOSPITAL INTERNACIONAL COLOMBIA HIC – FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA FCV IPS CABECERA S.A.S COLPENSIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por **TERESA SARMIENTO DE MARTÍNEZ**, contra **SALUD TOTAL EPS**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental VIDA, IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL.

Viendo interés en la resulta, se dispone vincular de oficio a siendo vinculados de oficio, **MARCO TULIO MARTÍNEZ LEON, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-, HOSPITAL INTERNACIONAL COLOMBIA HIC – , FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA FCV, IPS CABECERA S.A.S y COLPENSIONES**, para que si lo consideran, se pronuncien y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **TERESA SARMIENTO DE MARTÍNEZ**, contra **SALUD TOTAL EPS**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental VIDA, IGUALDAD, DIGNIDAD HUMANA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO: VINCULAR a la **MARCO TULIO MARTÍNEZ LEON, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –**

ADRES-, HOSPITAL INTERNACIONAL COLOMBIA HIC – , FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA FCV, IPS CABECERA S.A.S y COLPENSIONES, para que si lo consideran, se pronuncien y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado y al a vinculada; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrese las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 11 de marzo de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 14 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c48b4462a049e35f8dae6de9182fea40e89b55d88288c1443174fa86a0c55ffe

Documento generado en 11/03/2022 02:06:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**